

**Beatriz Saura**

Socia directora de Saura Legal, boutique jurídica



¿Está obligada la empresa a denunciar un delito corporativo que conozca por una denuncia interna?

La entrada en vigor de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas](#) que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción -en adelante Ley 2/2023-, plantea nuevas cuestiones que han de ser tomadas en consideración para su aplicación y que **afectan especialmente a aquellas organizaciones que ya tenían implementados sus canales de denuncias/comunicaciones dentro del modelo de *compliance***, pues tendrán que unificarlos y reorganizarlos dentro del [Sistema Interno de Información](#) -en adelante SII-.

Además de las cuestiones organizativas que puedan surgir de cara a su implementación, esta norma plantea una importante cuestión en relación con el Derecho de Defensa en los casos de delito corporativo. En concreto, respecto a la no autoincriminación como manifestación de dicho Derecho.

Conviene por tanto reflexionar y adoptar criterios sobre esta cuestión, que nos sirvan no sólo para tenerlos en cuenta en el diseño del modelo de SII que se imple

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)